

Coronel y fué desestimado el recurso de reposición deducido respecto a ello, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos del «Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, S. A.» (C-463).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en relación al traslado del domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 3.º de los Estatutos sociales por «Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 3 de diciembre de 1970, en orden al traslado de su domicilio social de la calle Ríos Rosas, número 11, 1.º, a la de Alonso Cano, número 66, 1.º, ambas de la ciudad de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Compañía Occidental de Capitalización, S. A.» (A-13), la documentación correspondiente a los planes a doble capital (modalidades 5/10, 10/15, 15/20 y 20/25).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Occidental de Capitalización, S. A.» (A-13), en solicitud de aprobación de los títulos boletín de adhesión, recibo de primera cuota, bases técnicas y cuotas correspondientes a los planes a doble capital (modalidades 5/10, 10/15, 15/20 y 20/25), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de

pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se autoriza a «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), para operar en el seguro de daños propios en instalaciones nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), en solicitud de autorización para operar en el seguro de daños propios en instalaciones nucleares, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza y bases técnicas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de febrero de 1971 por la que se autoriza a «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), para operar en el seguro de responsabilidad civil por riesgos nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil por riesgos nucleares, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza y bases técnicas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 25 de febrero de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Policlínica del Doctor Robreño, S. A.» (C-274), la documentación aplicable al seguro de enfermedad-subsidios para los casos de alta cirugía y hospitalización.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Policlínica del Doctor Robreño, S. A.» (C-274), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de enfermedad-subsidios para los casos de alta cirugía y hospitalización, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 25 de febrero de 1971 por la que se aprueba a la Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España (M-169) la documentación aplicable a diversas modalidades del seguro de vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España (M-169), en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas de las siguientes modalidades del seguro de vida: